

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis.....	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis.....	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 227.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Sarnago, le participa D.ª Petra Benito Jiménez, haberse ausentado el día 11 del corriente, de la casa conyugal, su esposo Victor Ramos Jiménez, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado Victor, dando cuenta del resultado de sus gestiones.

Soria 19 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA

Señas.

Edad 43 años, entre blanco el pelo, viste blusa azul, chaleco blanco, pantalón azul, calza calcetines de lana parda, abarcas de cuero; lleva consigo un asno de pelo blanco.

circular núm. 228.

Según me participa el Sr. Alcalde de Boos, el día 5 del corriente se le extravió á D. Martín Ramón, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Boos, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.
Soria 20 de Octubre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una yegua, edad seis años, alzada seis cuartas, herrada de las manos, con la crin recortada, tiene una marca D y P en el anca izquierda, lleva cabezón de cuero rojo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga la vigencia del decreto de 21 de Junio de 1920, relativo á contratos de arrendamiento de fincas urbanas y alquileres de las mismas, hasta el 31 de Diciembre de 1922, salvo el caso de que en el transcurso de tal período se aprobase por las Cortes una medida legislativa referente á dicha materia.

Art. 2.º El Ministro de Gracia y Justicia presentará inmediatamente á las Cortes el oportuno proyecto de ley.

Dado en Palacio á diecinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.

—El Ministro de Gracia y Justicia, José FRANCOS RODRIGUEZ.

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Mayo de 1921, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Noviembre á las once horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, en la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 144.941 51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arregiéndose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito

de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 1.440 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 14 de Octubre de 1921.—El Director general P. O., Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enferado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

TERCERA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subastas.

A propuesta del Distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 21 de Noviembre del año actual, a las doce de su mañana, para que se celebre en la Alcaldía de Vinuesa, la subasta de 529 pinos secos, tronchados y derribados por los vientos, que existen en el monte Pinar de dicho pueblo, equivalentes a 176 metros cúbicos, valorados en 2.640 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 7 de Septiembre de 1921.

Madrid 15 de Octubre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

ESTADO expresivo del número de pinos, dimensiones, volumen y valor de los mismos, que se sacan a subasta pública en el monte número 192 del catálogo, denominado Pinar de Vinuesa	PLAZO PARA LA		Sitios.	Valor Pesetas.	Volumen Metros cúbicos.	DIMENSIONES	
	Extracción y limpieza	Días.				Longitud Metros.	Diámetro Centímetros.
	Corta y Jabra	Días.	1. y 2. Cuartel (árboles secos, tronchados y derribados por los vientos).....	2.640	176	8-9	10-20
						10-12	15-20
						6-8	20-29
						8-9	30-40
						10-12	
						70	
						45	
						529	

Soria 7 de Octubre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, José Salazar.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 21 de Noviembre del año actual, a las doce de su mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea en la Alcaldía de Duruelo y en las oficinas del Distrito forestal de Soria, para la enajenación de 400 pinos que se hallan marcados en pie en el monte Pinar de Duruelo, equivalentes a 320 metros cúbicos, valorados en 5.760 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 7 de Septiembre del año corriente.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta y se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja de Depósitos de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Duruelo.

Madrid 15 de Octubre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de Soria, número....., correspondiente al día....., de....., de 1921 y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 400 pinos, equivalentes a 320 metros cúbicos, que se hallan marcados en el Pinar de Duruelo, se compromete a hacer la compra y aprovechamiento de los mencionados pinos por la cantidad de..... (en letra), y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de dicha provincia, correspondiente al día 7 de Septiembre del año actual.

(Fecha y firma del proponente)

A propuesta del Distrito forestal de Soria, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 21 de Noviembre del año actual, a las once del día, para que se celebre en la Alcaldía de Duruelo la subasta de 506 pinos huecos del monte de dicho pueblo, equivalentes a 200 metros cúbicos, valorados en 3.000 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que, así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena, regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, correspondiente al día 7 de Septiembre del año actual.

Madrid 15 de Octubre de 1921.—El Inspector, Ricardo Gómez.

SUSCRIPCIÓN abierta por la Excm. Diputación provincial, para socorrer a los soldados heridos ó enfermos, hijos de la provincia, y a las familias de los que rindan su vida en holocausto de la Patria.

Continuación.

Cantidades recibidas hasta el día de hoy por el Depositario de la Excm. Diputación provincial y que entrega al Sr. Director del Banco de España.

	Pesetas.
Suma anterior.....	10 083 56
Excmo. Sr. Vizconde de Eza.....	5 000
D. Juan Aragón.....	500
Ayuntamiento de Castillejo.....	50
Idem de Villarijo.....	25
Secretario del mismo.....	1 50
El vecindario de id.....	13
Ayuntamiento de Agreda.....	1.075
El vecindario de Cortos.....	12 05
Niños y niñas de la Escuela nacional del mismo.....	10 30
El municipio de id.....	27 65
Ayuntamiento y vecindario de Morcuera.....	70
Suma total.....	16.868 06

(Se continuará.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Continuación.

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y según resulta de las certificaciones remitidas a este Gobierno civil, han sido designados como vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos

que se expresan, durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan a continuación:

Villaseca de Arciel.—Vocales: Marcos Vallejo Jimenez, concejal; Agustin Romero Lopez, ex-juez; Victoriano Gomez Garces y Mauricio Ruiz la Banda, contribuyentes. Suplentes: Donato Ruiz Acebes, concejal; Miguel Borobio Vallejo, ex-juez; Marcos Postigo Martinez y Victorino Sanz Gomez, contribuyentes.

Santa Maria de Huerta.—Vocales: Pascual Valtueña Lacorte, concejal; Narciso Monton Monton, ex-juez; Jose Monton Mateo y Antonio Monton Alonso, por territorial; Julian Beltran Millan, por industrial. Suplentes: Gregorio Millan Zarza, concejal; Celestino Monton Ramirez, ex-juez; Francisco Molina Millan y Benito Penacho Torrejon, por territorial; Eusebio Valtueña Lacorte, por industrial.

San Felices.—Vocales: Manuel Cabello Calvo, concejal; Serapio Poyo y Poyo y Calixto Lalinde Sarnago, contribuyentes; Toribio Poyo Alvarez, ex-juez; Tomas Jimenez Peña, por industrial. Suplentes: Matias Peña Poyo, concejal; Genaro Calvo Sarnago y Manuel Sarnago Poyo, contribuyentes; Hilario Cihuela Sanchez, ex-juez; Simon Saiz Sarnago, por industrial.

Monteagudo de las Vicarias.—Vocales: Fabiano Garcia Muñoz, concejal; Telesforo Lopez Muñoz, ex-juez; Diego Hernandez Garro y Alejo Utrilla Moreno, por territorial; Juan Pedro Garro Cerrada y Leoncio Garro Ruiz, por industrial. Suplentes: Pedro Vela Beltran, concejal; Sixto Beltran Chamarro, ex-juez; Donato Escalada Utrilla y Pedro Escalada Mayor, por territorial; Mariano Diez Machin y Emilio Buj Saenz por industrial.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

TERA.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes para su provisión en propiedad, las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotadas: la primera con mil quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel. Podrá el elegido, si reúne aptitudes, desempeñar el cargo de Sacristán y regir el reloj de la torre, con la dotación anual que convenga con el vecindario y Cura párroco.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en el término de diez días a contar desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Tera 12 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Angel Vega.

Anuncios particulares.

AVISO IMPORTANTE

Los Ayuntamientos que deseen cumplir lo dispuesto en la Real orden de 4 de Agosto último, publicada en el *Boletín oficial* de 8 del mismo, pueden dirigirse a casa de Bruno Ugarte, Armero y Giabador, Numancia, 11, donde se les facilitará tenazas de precintar grabada, y plomos para las mismas.